



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 265/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 11, numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece: los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

Que, el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

Que, el Art. 27 de la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez: impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz: estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;

Que, el Art. 40 de la Constitución vigente establece que se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 265/2018

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el Art. 24, lit. cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, cc) ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante resolución 158-2018 de 02 de marzo de 2018, Consejo Universitario resolvió:

"ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONTENIDO EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-150-OF, SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LOS REQUISITOS PARA MATRÍCULA DE PREGRADO PRIMER SEMESTRE 2018 DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN"

Que, mediante oficios UTMACH-PG-2018-290-OF y UTMACH-PG-2018-293-OF de fechas 25 de abril de 2018, suscritos por la Abg. Ruth Moscoso Parra, procuradora general de la Universidad Técnica de Machala, expresan:

"En el presente caso, este departamento puede colegir que la Resolución No. 158/2018, de fecha 2 de marzo de 2018, emitida por el Consejo Universitario de la UTMACH, no ha contado con un tiempo prudencial de publicidad para que los estudiantes extranjeros puedan regularizar su condición migratoria dentro del Ecuador, por lo que su aplicación en el periodo académico 2018 I estaría vulnerando directamente los derechos de acceder, permanecer, egresar y titularse de los estudiantes extranjeros que han estudiado de manera continua dentro de nuestra Institución de Educación Superior. Por lo tanto, sugerimos a vuestra autoridad y por su digno intermedio al Consejo Universitario presentar una reforma respecto al tiempo de aplicación de la Resolución No. 158/2018 a fin de garantizar los derechos constitucionales a la educación, igualdad y no discriminación de los estudiantes extranjeros dentro de la UTMACH".

Así mismo sugerimos al Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, autorizar la matrícula especial en el periodo académico 2018 I a las estudiantes Karina Salazar Ramírez, Keily Jannina Muñoz Walter y Andrea Paola Verdún Benítez".

Que, mediante resolución No. 0210-2018, el Consejo Directivo de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales resolvió:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 265/2018

“ARTICULO 1.- Acoger lo sugerido por la procuradora general de la Universidad Técnica de Machala, mediante oficio UTMACH-PG-2018-290-OF, de fecha 25 de abril de 2018, y solicitar a Consejo Universitario la reforma de la resolución No. 158/2018, respecto al tiempo de aplicación de la misma, a fin de garantizar los derechos constitucionales a la educación, igualdad y no discriminación de los estudiantes extranjeros dentro de la UTMACH.

ARTICULO 2.- Enviar al Dr. Cesar Quezada Abad, rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la presente resolución para conocimiento y tramite de ley correspondiente”.

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académica Superior, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-UACE-CD-2018-0210-OF, SUSCRITO POR LA LIC. BIRMANIA JIMÉNEZ VILLAMAR MG. SC. DECANA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2. - REFORMAR LA RESOLUCIÓN 158/2018; CUYA VIGENCIA SERÁ DESDE EL PERÍODO ACADÉMICO 2018 II.

ARTÍCULO 3. - AUTORIZAR MATRICULA ESPECIAL A LAS SEÑORITAS ESTUDIANTES KARINA SALAZAR RAMÍREZ, KEILY JANNINA MUÑOZ WALTER Y ANDREA PAOLA VERDÚN BENÍTEZ DE LAS CARRERAS DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, CUYA NÓMINA Y HABILITANTES CONSTAN EN EL OFICIO N° UTMACH- UACE-CD-2018-0210-OF, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2018-I AÑO LECTIVO 2018-2019.

ARTÍCULO 4. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, LA APERTURA DEL SISTEMA PARA QUE SE PROCEDA CON EL REGISTRO DE MATRÍCULA ESPECIAL DE LAS PETICIONARIAS, LOS DÍAS 07 Y 08 DE MAYO DE 2018.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Página 3 | 4



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 265/2018

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Director de Tecnología de la Información y Comunicación.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Matriculación, Movilidad y Graduación de Ciencias Empresariales.

SEPTIMA.- Notificar la presente resolución a las Señoritas Estudiantes Karina Salazar Ramírez, Keily Jannina Muñoz Walter y Andrea Paola Verdún Benítez.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 02 de mayo de 2018

Machala, 02 de mayo de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH